



Mendoza, 1 de agosto de 2013.

**VISTO:**

El Expediente FEE: 0007791/2013 y la Nota FEE: 0005425/2013

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 2 y 3, obra la nota de referencia donde la Secretaria Académica informa sobre la situación de los alumnos del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, en relación con la condicionalidad.

Que, es necesario generar una normativa transitoria que flexibilice el transito de los alumnos a tercer año del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo (Ord. 10/97-CS).

Que 2013 es el último año de dictado regular de las asignaturas de tercer año de este Profesorado.

Que es imperioso normalizar con disposiciones transitorias el tránsito que deviene de la implementación del Plan de Estudios del Profesorado Universitario de Educación Primaria.

Que es imprescindible flexibilizar excepcionalmente la Ordenanza 02/11-CD, que expresa en su Artículo 2: "En cuanto a la condicionalidad se establece que el alumno que adeuda una obligación curricular para obtener promoción del año inmediato superior, podrá inscribirse en carácter de condicional al inicio de cada cuatrimestre para el caso de las materias cuatrimestrales y para el caso de materias anuales la inscripción se realizará en el primer cuatrimestre.

Que, los alumnos del Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo tienen derecho a finalizar sus estudios en el marco del Plan de Estudios en el que ingresaron, de acuerdo a la Ordenanza 24/07-CS.

Que, en fs. 9 y 10, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 19 de marzo de 2013, sugiere al Consejo Directivo, aprobar la normativa que autoriza el cursado de tercer año del Profesorado de Grado Universitario de Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo a los alumnos que adeuden hasta dos asignaturas de primer año y han regularizado la mitad más una de las asignaturas de segundo año de la carrera.

Que, asimismo, se propone que, a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en forma conjunta con el Centro de Estudiantes y los Consejeros Alumnos, se conformen jornadas con los estudiantes para elaborar propuestas para mejorar los procesos de permanencia, regularidad y egreso de la Institución en todos los años y carreras.

Que, en fs. 10, el Consejo Directivo, en su sesión del día 19 de marzo de 2013, aprueba el despacho de la Comisión.

**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el cursado de tercer año del Profesorado de Grado Universitario de Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo, a los alumnos que adeudan hasta dos asignaturas de primer año y han regularizado la mitad mas una de las asignaturas de segundo año de la carrera.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, publicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Lic. Esp. SILVIA GRACIELA MUSSO  
SECRETARIA ACADEMICA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 006**